



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente acción de tutela fue asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite pertinente.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia Clase de acción: TUTELA

Accionante: ROSA MEDINA DE JIMENEZ. CC No. 22.430.735

Accionado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD - ATLCO.

Radicado: No. 08758-3112-001-2022-00277-00.

Derecho: DEBIDO PROCESO.

ASUNTO DE QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que la parte accionante a través de correo electrónico del 09 de junio de 2022, presenta solicitud de desistimiento de la misma, por cuanto la accionada dio cumplimiento a lo solicitado por vía de tutela.

Siendo del caso, aceptar la solicitud decretándose la devolución de la misma por desistimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación y archivo de la presente acción de tutela por desistimiento de la parte accionante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese de este auto a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ